

PAMPLONA, 17 de febrero de 2026

CAMPEONATO NAVARRO DE POOMSAE PROMOCIÓN 2026

ORGANIZA: Federación Navarra de Taekwondo y D.A.
PATROCINA: Instituto Navarro de Deporte y la Actividad Física del Gobierno de Navarra.
DIRECCIÓN ÁREA POOMSAE: Mikel Martínez del Río
DIRECTOR CAMPEONATO: Diego Ardanaz Ezcurdia
DIRECTORA DE ÁRBITROS: Aitziber Gorraiz Larrión
DELEGADO DEL MENOR F.N.T.: Alonso Fernández Lobato

LUGAR: POLIDEPORTIVO BUZTINTXURI

FECHA: 14 de MARZO de 2026 (SÁBADO)

HORARIO: Sesión de MAÑANA.

UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN, SE INFORMARÁ Y PUBLICARÁ LOS HORARIOS CONCRETOS DE CONVOCATORIA.

INSCRIPCIONES DEPORTISTAS, DELEGADOS Y COACH: Se realizarán a través de la plataforma ON LINE. Se admitirán inscripciones **EL 8 DE MARZO (DOMINGO) DE 2026 A LAS 23.59h** (NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO BAJO NINGÚN CONCEPTO).

BAJAS DE INSCRIPCIONES: Se sancionarán según Reglamento.

Nota:

* **LOS COMPETIDORES QUE PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO NAVARRO PROMESAS NO PODRÁN PARTICIPAR EN 5º FASE: DEBERÁN ELEGIR PARTICIPACIÓN.**
* **NI HABER ESTADO INSCRITO EN JUEGOS DEPORTIVOS NI EN EL CAMPEONATO ABSOLUTO DEL AÑO ACTUAL Y/O ANTERIORES**

SORTEO DE ENFRENTAMIENTOS: Se realizará mediante programación informática por parte de la Dirección Arbitral.

Publicación: en www.taekwondonavarra.com **el 11 de marzo (MIÉRCOLES).**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Deportistas:

- Re afiliación Club **2026** en vigor.
- Licencia federativa en vigor temporada 2025/2026
- grado de cinturón y edad requerida en cada categoría.
- Autorización (menores de edad). Deberán cumplimentar el formulario **on-line**: <https://tinyurl.com/2d5r4t6d> **(NO SE ADMITIRÁN EN PAPEL)** De lo contrario no se incluirán en el sorteo.

Coach:

- Edad: mínimo 16 años naturales.
- Cinturón: mínimo 1º Dan
- Licencia federativa en vigor.
- Autorización (menores de edad).
- Certificado negativo de delitos sexuales (Entregar al Club)

Delegados:

- Edad: mínimo 18 años cumplidos.
- Licencia federativa en vigor.
- Certificado negativo de delitos sexuales (Entregar al Club)

- **DOCUMENTOS A REMITIR A LA FEDERACIÓN ANTES DEL SORTEO último DÍA 10/03/2026 (martes):**
.- Declaración Responsable de Club donde consta que obran en su poder los certificados negativos de Delitos Sexuales, DE TODOS LOS DELEGADAS/ OS Y COACH, que participen en la Competición, así como el nombre del delegado/da del menor de su club. Adjuntamos Documento.

NORMATIVA: Normativa Campeonatos FNT 2025

CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS:

Se dará UNA clasificación **GENERAL** por equipos, utilizando el sistema olímpico.



Fdo. David J. Zunzarren Garatea
Presidente de la Federación Navarra de Taekwondo y D.A.

CONDICIONADO DE COMPETICIÓN

Todas las rondas de la categoría se realizarán con el Sistema de “El mejor de 3”.

El desarrollo de la competición, será por enfrentamientos, realizando los competidores el poomsae de forma individual y alterna, obteniendo la valoración tras cada enfrentamiento.

1. CATEGORÍA INDIVIDUAL

En la competición individual, las categorías se dividen en:

INDIVIDUAL MASCULINO 1	+ DE 15 AÑOS	Amarillo hasta verde
INDIVIDUAL MASCULINO 2	+ DE 15 AÑOS	Azul hasta 1º DAN

INDIVIDUAL FEMENINO 1	+ DE 15 AÑOS	Amarillo hasta verde
INDIVIDUAL FEMENINO 2	+ DE 15 AÑOS	Azul hasta 1º DAN

2. CATEGORÍA PAREJAS:

Las parejas estarán formadas **INDEPENDIENTEMENTE** por chicos, chicas o ambos. En caso de tener diferente cinturón los componentes, se tomará como referencia el de menor nivel.

PAREJAS 1	+15 AÑOS	Amarillo hasta 1º DAN
------------------	-----------------	------------------------------

3.-PUMSE A REALIZAR

Grado	A ELEGIR
De AMARILLO a VERDE	1 al -5 Chang
De AZUL a 1º DAN	1 al 8 Chang
PAREJAS 1	1 al 8 Chang

El deportista no podrá repetir poomsae en un mismo enfrentamiento, pero sí en las siguientes rondas.

CONDICIONADO PARA ACTUACIÓN EN PISTA

Deberán inscribir ***dos*** delegados o coach como mínimo por Club, a los que se les facilitará ***acreditación nominal*** de acceso a pista.

Requisitos a cumplir por los **Coach**:

- Edad: mínimo 16 años (según año natural)
- Cinturón: mínimo 1º Dan
- Licencia federativa en vigor.
- Vestir con ropa y calzado deportivos, nunca ropa de calle (***obligatorio***).
- El coach deberá llevar obligatoriamente toalla, cuando esté en silla.
- Se recomienda a los coach llevar su propio spray frío.
- Autorización oficial menores: Deberán cumplimentar el formulario on-line:
<https://tinyurl.com/2d5r4t6d> (NO SE ADMITIRÁN EN PAPEL)

Delegados:

- Edad: mínimo 18 años cumplidos.
- Licencia federativa en vigor.

No se admitirá ningún coach o delegado que no haya sido inscrito.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES FEDERATIVAS

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Hemos designado como Delegado/da del Menor del

CLUB:

A D./Dña. Telf

Y Que las personas que pertenecen a este club deportivo, LOS CUALES RELACIONO a continuación y que tienen contacto habitual con menores participantes en las actividades federativas, nos han entregado el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos. El cual consta en nuestro poder.

Relación de Técnicos, Delegados y Coach de los que Certifico:

NOMBRE APELLIDOS	D.N.I:
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	
.-.....	

Fecha: / /2026

Firma Presidente/a-Secretario/a del club
Nombre, apellidos y firma y SELLO DEL CLUB

Nota: La cumplimentación y entrega de este documento es preceptiva e implica que la entidad participante en las Actividades organizadas por la Federación Navarra de Taekwondo se hace responsable del cumplimiento del requisito exigido dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y de Trata de Seres Humanos. Las entidades deportivas participantes garantizarán que todas las personas integradas en la entidad deportiva o contratadas por ella, que realizan funciones en las actividades organizadas por la FNT y tengan contacto con personas menores de edad, están en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.